

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 108-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 4 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 17 señala que es su atribución como alcalde designar al gerente municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el artículo 77 establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, siendo deber de la Administración Municipal cumplir con sus fines y objetivos a través de los órganos de la Municipalidad y encontrándose vacante el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, es conveniente designar al funcionario que ejerza las funciones correspondientes a dicho cargo; a fin de continuar con el servicio municipal;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, en los artículos 6 y 20 inciso 6, con el visto del Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar, con eficacia anticipada al 1 de junio de 2020, a la ingeniera Enma Estefanía Ponce Cana, identificada con documento nacional de identidad N° 09740122, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden.



ARTÍCULO 2. Encargar el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUACHO

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE